Diputación Provincial de León
L02000024
Diputación Provincial de León
L02000024
224792
940949

Subvención empresas sector ganadero financiación seguridad y salud en centro trabajo 2026

Extracto de la convocatoria y bases aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2026, para la concesión de subvenciones a empresas del sector agrario para financiar actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo ubicados en municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de León, 2026/2027.

BDNS(Identif.):940949

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940949)

El texto completo se publica en la web de la Diputación (www.dipuleon.es Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones).

Primero. Beneficiarios:

Empresas privadas (personas físicas, personas jurídicas privadas, comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica legalmente constituidas, todas ellas con ánimo de lucro) que tengan su sede en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que realicen actividades que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo ubicados en municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de León, que se ajuste a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, pudiendo elegir todas o algunas de las siguientes medidas:

a) Adquisición o adaptación de maquinaria propia de la actividad.

b) Acondicionamiento de naves de producción agropecuaria.

c) Mejora de los lugares de almacenamiento.

d) Mejora de los accesos a las instalaciones.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-21400
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-214
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

e) Adquisición e instalación de desfibriladores portátiles semiautomáticos (DESA) debiendo destinarlo para este uso un mínimo de dos años, así como la formación para su uso.

La adquisición de DESA debe cumplir los requisitos y obligaciones previstas en el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, en su redacción dada por el artículo 3 del Decreto 5/2011, de 3 de febrero, por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, y por el artículo 2 del Decreto 2/2018, de 1 de febrero, por el que se modifican diversos decretos en materia de ordenación sanitaria para la reducción de cargas administrativas.

Las actividades y gastos subvencionables deberán estar comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

Estas empresas deben estar encuadradas dentro de los CNAE: 01 -Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas-; 02 -Silvicultura y explotación forestal-; 03 -Pesca y Acuicultura-.

Quedan excluidas todas las entidades del Sector Público.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta convocatoria es mejorar la seguridad y salud laboral con la finalidad de reducir los índices de accidentabilidad grave y mortal que presenta el sector agrario, muy importante en la provincia de León y mejorar la respuesta en caso de que se produzcan siniestros.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo) y en las bases de ejecución del presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 545.000 €.

La ayuda establecida será del 85% del importe del presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un máximo de 30.000 € por beneficiario.

En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las mismas se realizará priorizando las solicitudes de acuerdo con el baremo sexto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este extracto en el BOP.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes.-
Vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-21400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-214
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Documentación a presentar con la solicitud.

- Anexo I de la convocatoria acompañado de los documentos que señala la base octava de la misma:
- Anexo II- Declaración responsable.
- Presupuesto desglosado o factura pro-forma de los elementos a adquirir o mejoras a realizar, especificando el IVA o demás impuestos por cada centro o lugar de trabajo para los que solicita.
- Memoria detallando las actividades que se pretenden realizar, indicando sede de la empresa, dirección del centro del trabajo, número total de trabajadores/as de la empresa especificando los que realizan su actividad en el centro de trabajo para el que solicita la mejora, fotografías de la situación inicial para solicitudes de adaptación, mejora o acondicionamiento. Debe indicar la duración para ejecutar las actuaciones solicitadas. Si solicitase actuaciones en distintos centros o lugares de trabajo, debe establecer una prioridad.
- TC2, si quieren que se valore el criterio de número de trabajadores/as de la empresa.

- Gastos subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

No se considerarán como actividades subvencionables:

- Los referidos en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Los impuestos que graven los bienes y servicios subvencionados, como el IVA.
- La adquisición de vehículos de transporte de mercancías o personas tales como automóviles, camiones, furgonetas o similares.
- La retirada de elementos que contengan amianto.
- El arrendamiento de maquinaria, equipos o vehículos, ni su reparación.

- Justificación.-

El plazo máximo para presentar la justificación es hasta el 15 de febrero de 2028, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

- Anexo III (solicitud abono subvención).
- Anexo IV (memoria económica), relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y procedencia.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil de la relación de gastos del Anexo IV y documentación acreditativa del pago.
- Anexo V (memoria de la actividad) incluyendo fotografías de las mejoras realizadas. Se indicarán las desviaciones que se produzcan con arreglo al presupuesto presentado en la solicitud.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de fotografía en la que se aprecie el grado de cumplimiento de estas medidas en los términos establecidos en la base quinta, así como una declaración del beneficiario en la que indique la fecha, lugar de instalación y periodo durante el que ha permanecido expuesto el cartel.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-21400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-214
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

– Ficha de terceros (Anexo VI). En el caso de que esta ficha ya obre en poder de la Diputación por haber sido presentada anteriormente para otro expediente, no será necesaria si indica el expediente en el que se encuentra.

- Forma de pago.-

Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la base 5 de las BGS.

Compatibilidad con otras ayudas.-

Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

En el caso de que el beneficiario haya recibido por cualquier concepto otras ayudas de minimis de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión que lo modifica, que sumadas a la cuantía que pudiera corresponderle en la presente convocatoria, excediera del importe de 25.000 €, considerando el periodo de los tres últimos ejercicios fiscales (2024, 2025 y 2026), el importe de la ayuda prevista en las presentes bases se reducirá de manera proporcional hasta no exceder el citado importe.

- Órgano competente para resolver.-

El Pleno.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON
2026-11-04
La Diputada delegada de Desarrollo Rural

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-21400
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-214
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León